



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2022-7-1-0001691

Montevideo, 08 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 22 (veintidós) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las 22 (veintidós) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 872, de 16 de setiembre de 2022, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0035/2022, para la designación de 22 (veintidós) cargos del Escalafón D, Grado 01, Denominación "Especialista XIII", Serie "Inspección Veterinaria", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", División Industria Animal, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en distintas localidades del país, bajo el régimen de Provisorio;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 4 Fallo Final, Complementaria al Fallo Final y Complementaria Fallo Final Homologación, de fechas 9, 13 y 20 de junio de 2023 respectivamente, se estableció el orden de prelación de los/las postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 525, de 19 de julio de 2023, se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar

según listas de prelación de postulantes seleccionados/as. De acuerdo al numeral "6. Lista de Prolación" de las Bases del Llamado, las personas que se postularon a más de una localidad, debieron optar por una de ellas a los efectos de su designación;

VI) que con fechas 31 de julio al 7 de agosto de 2023, las Sras. Jenny Bentancur, C.I. 2.755.871-5, Isamar Otero, C.I. 4.571.227-8, Kaharen del Castillo, C.I. 4.801.983-6, Karen Mederos, C.I. 4.574.806-1, Victoria Larregui, C.I. 4.754.305-3, Ana Siqueira, C.I. 2.789.746-8, Elida Bacino. C.I. 4.128.842-3, María Martínez, C.I. 4.951.611-1, María Madera, C.I. 4.862.135-3, Luciana Caamaño, C.I. 4.414.781-0, Sofía Rivero, C.I. 4.935.432-1 y los Sres. Pablo Lima, C.I. 3.657.125-2, Javier Salhá, C.I. 4.688.638-1, Matías Berger, C.I. 4.779.162-8, José Sosa, C.I. 4.798.083-5, Gonzalo Dogliotti, C.I. 5.623.130-4, Emanuel Longueira, C.I. 4.851.420-3, Enrique Bisio, C.I. 4.954.030-4, Juan Rohrer, C.I. 3.340.351-8, José Pérez, C.I. 3.924.429-3, Héctor Rocca, C.I. 3.219.387-5 y Santiago Tardiz, C.I. 5.331.633-5, aceptaron el cargo propuesto;

VII) que constan incorporadas declaraciones juradas de los/las postulantes seleccionados/as a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil, y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar veintidós cargos presupuestados del Escalafón "D", Grado "01", Denominación "Especialista XIII", Serie "Inspección Veterinaria", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección



General de Servicios Ganaderos” del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, a las siguientes personas:

Departamento/Localidad	Nombres	Apellidos	C.I.
Durazno	Victoria	Larregui	4.754.305-3
Durazno	Emanuel	Longueira	4.851.420-3
Flores	José	Pérez	3.924.429-3
Florida	Juan	Rohrer	3.340.351-8
Lavalleja	Jenny	Bentancur	2.755.871-5
Montevideo/Canelones	Pablo	Lima	3.657.152-2
Montevideo/Canelones	Javier	Salhá	4.688.638-1
Montevideo/Canelones	Isamar	Otero	4.571.227-8
Montevideo/Canelones	Kaharen	Del Castillo	4.801.893-6
Montevideo/Canelones	Ana	Siqueira	2.789.746-8
Paso de los Toros	Elida	Bacino	4.128.842-3
Paysandú	María	Madera	4.862.135-3
Paysandú	Sofía	Rivero	4.935.432-1
Río Negro	Matías	Berger	4.779.162-8
Rivera	Karen	Mederos	4.574.806-1
Rocha	Luciana	Caamaño	4.414.781-0
Rocha	Santiago	Tardiz	5.331.633-5
Salto	Enrique	Bisio	4.954.030-4
Salto	José	Sosa	4.798.083-5
Salto	Héctor	Rocca	3.219.387-5
San José	Gonzalo	Dogliotti	5.623.130-4
Treinta y Tres	María	Martínez	4.951.611-1

por una remuneración nominal mensual de \$ 75.410,02 (Pesos Uruguayos setenta y cinco mil cuatrocientos diez con 02/100), a valores de enero de 2023.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ES C.	SUELDO DEL GRADO	COMP. CARGO ART. 2 DEC. 311/023	PARTIDA INDUSTRIA ANIMAL	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
005	D	\$10.035,84	\$1.300	\$54.861,48	\$4.999,82	\$475,05	\$71.672,19

y complementado con \$3.737,83 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con la disponibilidad de la UE 005 en los ODG detallados de la siguiente manera: puesto 30.930, plazas 1, 2, 4, 12, 16, 17, 20 y 39 con el ODG 042.513 y para las plazas 29, 30, 40, 91, 101 a 109 y 112 con el ODG 042.509.

3°.- Dispónese que en caso que los/las postulantes posean otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-



